



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021)

“MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y/O INTEGRACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA”

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA CLASE
72111000	Servicios de construcción de unidades unifamiliares

1. ANTECEDENTES.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, determinan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la entidad propone. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de la de REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y EL MUNICIPIO DE CANALETE, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares." Por otra parte, el artículo 113º de la Constitución Política de Colombia, consagra la colaboración armónica entre las ramas del poder para la realización de los fines esenciales del estado.

La Administración Municipal como ente territorial para desempeñar sus funciones y darle cumplimiento a las normas de carácter legal y constitucional debe ceñirse a un conjunto de preceptos que regulan los principios y procedimientos de la administración pública, basados en los resultados y la eficiencia, ha generado una transformación del control, de un lado, por la implementación de acciones encaminadas a lograr una eficaz y rápida gestión de la Administración, y por el otro, la filosofía del control aplicado, la cual se dirige más allá de la verificación del cumplimiento de normas y procedimientos, estos, hacia la verificación de resultados, así mismo la ley establece a los Municipios el cumplimiento de unas funciones para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

La entidad contempla la intervención de la infraestructura objeto del presente proyecto, teniendo en cuenta las condiciones deficientes que actualmente presenta y la necesidad de disponer de espacios adecuados para la prestación de servicios de atención e integración a la comunidad. La iniciativa surge por solicitud del alcalde municipal, con el propósito de fortalecer las condiciones físicas y funcionales de estos espacios y garantizar una atención adecuada a la población.

El proyecto requiere el mejoramiento, adecuación y rehabilitación de los espacios correspondientes a la antigua sede de la Alcaldía Municipal, con el fin de recuperar y optimizar sus condiciones





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



físicas, funcionales y de habitabilidad, permitiendo su utilización para el desarrollo de actividades orientadas a la atención ciudadana y la integración comunitaria de niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad del municipio de Canalete.

Para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Preliminares
- Estructuras en Concreto
- Aceros
- Mampostería de muros
- Pañetes
- Estuco y pintura
- Enchape
- Cubiertas
- Carpintería
- Red hidrosanitario
- Sistema de instalaciones eléctricas
- Sistema de ventilación con aire acondicionado
- Jardinería
- Aseo

Durante la visita de inspección realizada al inmueble se identificaron diversas condiciones que requieren intervención, entre ellas el deterioro de pintura y acabados, luminarias y ventiladores de techo averiados, puertas y ventanas con desgaste, perforaciones y deterioro en la cubierta, así como aparatos sanitarios que no cuentan con los accesorios necesarios para su funcionamiento.

Asimismo, se evidenció que la distribución y condiciones actuales de algunos espacios no permiten su aprovechamiento adecuado para el desarrollo de reuniones y actividades grupales. Las situaciones descritas fueron verificadas directamente en campo y constituyen la base para definir las intervenciones y actividades contempladas dentro del proyecto.

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato de esta índole, actuando para el cumplimiento de las finalidades del interés público, para la satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Por eso se debe tener siempre presente por parte del alcalde municipal esa finalidad, pues estas son las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del contrato.

La entidad velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicables sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

2- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y/O INTEGRACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA.

2.2. PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto para la ejecución de obras que se deriven del presente proceso de Convocatoria, será de tres (3) meses.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras se llevarán a cabo en la zona urbana del municipio de CANALETE, CORDOBA.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



2.4. ANÁLISIS ECONOMICO.

Formulario 1 – Presupuesto Oficial

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESP		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VALOR TOTAL
		G	P					
1. PRELIMINARES								
1	1,1			Demolición de muro, incluye acarreo de escombro.	m²	107,38	26.609,88	2.857.475,57
2	1,2			Demolición de vigas y columnas	m³	0,77	182.355,45	140.194,87
3	1,3			Desmonte de baldosa	m²	170,90	23.873,23	4.079.949,36
4	1,4			Desmonte de aparato sanitario.	un	3,00	46.100,26	138.300,79
5	1,5			Desmonte de cielo raso de placa yeso o Drywall.	m²	173,11	26.857,78	4.649.350,12
6	1,6			Demolición de pisos y andenes en concreto. Incluye retiro	m²	194,15	30.421,03	5.906.237,83
7	1,7			Desmonte de puertas	un	16,00	44.150,26	706.404,19
8	1,8			Desmonte de rejas en angulo de acero jardineria	m²	89,35	32.859,09	2.935.959,33
9	1,9			Desmonte del sistema electrico, voz y datos, por canaleta a la vista.	un	34,00	84.401,71	2.869.658,04
10	1,10			Desmontaje de unidad exterior de sistema de aire acondicionado, de 50 kg de peso máximo, con medios manuales, y recuperación del material para su posterior ubicación en otro emplazamiento.	un	10,00	244.562,18	2.445.621,75
11	1,11			Remoción de especies vegetales (árboles entre 5 y10 metros de altura)	un	3,00	471.200,69	1.413.602,07
12	1,12			Excavación varias a mano de 0,00m hasta 1,00m en material común para cimiento y zapatas	m³	9,27	174.860,40	1.621.480,49
13	1,13			Relleno con material seleccionado compactado	m³	16,90	360.387,30	6.091.158,03
Subtotal								35.855.393,00
2. ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
14	2,1			Solados en concreto clase F (14 Mpa)	m³	0,33	1.027.078,00	336.162,63





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



15	2,2		Concreto clase D (21 Mpa) para viga de amarre inferior según diseño. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado de la estructura. No incluye acero de refuerzo.	m ³	1,94	2.197.484,90	4.264.494,13
16	2,3		Concreto de 3000 psi (210kg/cm ²) para viga Dintel.	m	30,37	86.296,60	2.620.827,74
17	2,4		Concreto de 3000 psi (210kg/cm ²) para Columnetas de confinamiento.	m	54,00	114.207,60	6.167.210,40
18	2,5		Concreto clase D (21 Mpa) para rampa de 0,10m ESP según diseño. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado de la estructura, nivelación, curado.	un	2,00	544.631,10	1.089.262,20
19	2,6		Concreto clase D (21 Mpa) para plantilla de piso de 0,08m ESP según diseño. Incluye nivelación, curado y terminación grano en muerto.	m ²	192,22	147.797,00	28.410.108,36
20	2,7		Concreto clase D (21 Mpa) para Viga Alfajías en concreto a la vista sobre muros.	m	22,27	152.285,90	3.391.406,99
Subtotal							46.279.472,00

3. ACERO

21	3,1		Suministro e intalacion de acero de refuerzo Fy = 420 Mpa	Kg	300,64	12.875,20	3.870.763,82
22	3,2		Suministro e intalacion de malla de refuerzo Fy = 420 Mpa	Kg	152,91	10.852,40	1.659.494,43
23	3,3		Suministro e intalacion de estructura para fachada en perfil metálico tipo rectangular, según diseño o similar.	Kg	1.081,48	21.650,20	23.414.223,66
Subtotal							28.944.482,00

4. MAMPOSTERÍA DE MUROS

24	4,1		Suministro e instalacion de sobrecimiento 2 hiladas en bloque arena cemento 0,10m*0,20m*0,40m ref. indicada.	m	63,07	88.712,00	5.595.065,84
25	4,2		Suministro e instalacion de muro en bloque vibrado 40*20*10	m ²	129,61	124.666,10	16.157.599,22
26	4,3		Suministro e instalacion de muro en bloque estructural hueco #15 14 x 19 x 39 cm, limpio dos caras.	m ²	13,69	200.408,00	2.744.186,74
27	4,4		Suministro e instalacion de muro en bloque vibrado 40*20*10 para fachada.	m	22,27	69.759,30	1.553.539,61





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



28	4,5			Piso en granito lavado fundido en sitio para jardineras.	m ²	3,50	215.014,80	752.551,80
29	4,6			Suministro y reparación de viga canal fachada, incluye nivelación para desagüe e impermeabilización.	m ²	33,32	99.587,80	3.318.165,91
Subtotal								30.121.109,00
5. PAÑETES								
30	5,1			Suministro e instalación de pañete interior para muros en mortero 1:4	m ²	183,17	52.672,10	9.648.106,57
31	5,2			Suministro e instalación de pañete interior para filos en mortero 1:4	m	50,40	34.286,20	1.728.024,48
32	5,3			Suministro e instalación de pañete exterior para muros en mortero 1:4	m ²	48,52	74.395,10	3.609.724,65
33	5,4			Suministro e instalación de pañete exterior para filos en mortero 1:4	m	54,23	45.389,50	2.461.472,59
Subtotal								17.447.328,00
6. ESTUCO Y PINTURA								
34	6,1			Suministro y aplicación de pintura tipo II para muro interior tres manos según, ref. indicada.	m ²	370,78	27.636,70	10.247.177,08
35	6,2			Suministro y aplicación de pintura tipo II para filos muro interior tres manos según, ref. indicada.	m	5,90	11.230,70	66.261,13
36	6,3			Suministro y aplicación de pintura tipo I para muro exterior tres manos según, ref. indicada.	m ²	254,42	33.300,80	8.472.406,19
37	6,4			Suministro y aplicación de pintura tipo I para filos exterior interior tres manos según, ref. indicada.	m	53,05	17.850,30	946.958,42
38	6,5			Suministro y aplicación de estuco interior (incluye estuco filos y dilataciones).	m ²	370,78	59.046,00	21.893.164,45
39	6,6			Suministro y aplicación de estuco exterior (incluye estuco filos y dilataciones).	m ²	254,42	72.802,60	18.522.473,89
40	6,7			Suministro y aplicación de cieloraso plano en drywall (incluye todo lo necesario para su correcta instalación).	m ²	189,18	138.942,70	26.284.929,89
Subtotal								86.433.371,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



7. ENCHAPE							
41	7,1			Suministro e instalacion de piso Porcelanato Rectificado Nuevo Boss Beige Caras Diferenciadas 60X60 o referencia similar	m²	189,18	33.297.425,24
42	7,2			Suministro e instalacion enchape para pared de baños y cocina.	m²	35,71	4.959.283,73
43	7,3			Suministro e instalacion de guardaescoba en cerámica antideslizante.	m	165,55	9.312.035,12
44	7,4			Suministro e instalacion de piso piedra natural Muñeca Crema 30x60cm 2cm espesor o referencia similar para jardineras	m²	30,66	16.535.529,74
Subtotal							64.104.274,00
8. CUBIERTA							
45	8,1			Suministro e instalación de cubierta metálica Teja Architect Tj 3115 Azul 1,01x6M Cal . 31 0,27Mm o referencia similar.	m²	232,31	23.009.004,56
46	8,2			Suministro e instalación de caballete metálico para Teja Architect Tj 3115 Azul 1,01x6M Cal . 31 0,27Mm o referencia similar.	ml	40,50	1.698.015,15
47	8,3			Suministro e instalacion de mortero 1:3 para nivelación e impermeabilización de losa.	m²	16,32	1.863.947,73
48	8,4			Mantenimiento de estructura de madera de cubierta existente (incluye limpieza general, raspado, lijado, tratamiento preventivo contra hongos/insectos y aplicación de protector/barniz).	ml	254,94	25.582.464,18
Subtotal							52.153.432,00
9. CARPINTERIA							
49	9,1			Suministro e instalación de puerta interior, entamborada de 240x90x3,7cm, con bastidor de madera maciza, y paneles de tablero contrachapado, incluye marco de altura 2,40 con hoja de vidrio de 0,40m según diseño.	un	11,00	14.966.687,59
50	9,2			Suministro e instalación de Puerta en vidrio templado doble hoja de 2,45m x 2,25m según diseño	un	1,00	3.985.005,10





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



50	9,3		Suministro e instalación de Puerta en vidrio templado doble hoja de 2,45m x 1,15m según diseño	un	1,00	3.198.098,85	3.198.098,85
51	9,4		Suministro e instalación de letras en acrílico referencia similar. (Casa de justicia y convivencia ciudadana), según diseño.	un	35,00	112.294,16	3.930.295,46
52	9,5		Suministro e instalación de cocineta integral modular (gabinete superior en tablero aglomerado melamínico tipo Tropikor, con estructura y marco en madera con puertas; incluye poceta de acero inoxidable, estufa empotrable, griferías y barra auxiliar.	un	1,00	4.088.634,84	4.088.634,84
53	9,6		Suministro e instalación de protector de ventana.	m ²	9,20	345.303,30	3.176.790,32
54	9,7		Suministro e instalación de división fija en vidrio templado de 10 mm, con perfilera en aluminio, burletes, anclajes metálicos, tornillería, silicona estructural, nivelación y limpieza final.	m ²	10,00	685.973,60	6.859.736,00
55	9,8		Suministro e instalación de Puerta corrediza en vidrio templado doble hoja de 2,50m x 1,00m según diseño.	un	3,00	2.749.623,54	8.248.870,62
Subtotal							48.454.119,00

**10. RED
HIDROSANITARIO**

56	10,1		Suministro e instalación de Sanitario ref. nacional tipo institucional ahorrador (corona listo o similar)	un	3,00	562.593,62	1.687.780,85
57	10,2		Suministro instalación de lavamanos ref. nacional tipo institucional (corona o similar)	un	2,00	473.430,10	946.860,20
58	10,3		Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	m	15,00	76.558,30	1.148.374,50
59	10,4		Punto sanitario de 4" Sanitario	un	3,00	238.902,30	716.706,90
60	10,5		Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	m	6,00	55.532,10	333.192,60
61	10,6		Punto sanitario de 2" Lavamanos, Ducha y Lavadero	un	3,00	158.510,30	475.530,90
62	10,7		Suministro e instalación de Red de suministro PVC 1/2"	m	20,00	31.990,40	639.808,00
63	10,8		Punto hidráulico sanitario, ducha y lavamanos	un	5,00	49.016,50	245.082,50





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



64	10,9		Suministro e instalacion bajante de red de evacuación de aguas lluvia, formada por tubo de PVC de 4" material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales para su correcta instalacion.	un	6,00	426.275,20	2.557.651,20
Subtotal							8.750.988,00
11. SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS							
65	11,1		Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución de 18 ctos, incluye interruptor automático monopolar enchufable (breaker) de 15 - 30 amp. certificación retie, ul, sa.	un	2,00	1.326.944,89	2.653.889,78
66	11,2		Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de toma, incluye cajas 4"x4" con suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 10 m).	un	35,00	380.172,38	13.306.033,20
67	11,3		Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de alumbrado y ventiladores de techo, incluye tomacorriente, cajas 12x12x5 cm con tapa toma doble y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	50,00	239.310,88	11.965.543,85
68	11,4		Suministro, transporte e instalación de salida de toma corriente para aire acondicionado 220 voltios en tubería pvc de 3/4"	un	9,00	245.051,85	2.205.466,61
69	11,5		Suministro, transporte e instalación de cable 2#12+1n#12-lshf-para ramal de circuito.	ml	349,90	25.004,30	8.749.005,97
70	11,6		Suministro e instalacion de acometida en cable 2F#1/0+1N#1/0+1T#1/0 Cobre en tubería de 2"	ml	48,00	363.120,94	17.429.805,12
71	11,7		Suministro, transporte e instalación de luminaria Panel Led Empotrar Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fría, la luminaria debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE, se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	un	40,00	93.247,79	3.729.911,64





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



72	11,8			Suministro e instalación de ventilador	un	2,00	532.139,41	1.064.278,83
73	11,9			Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye elementos necesarios para su correcto funcionamiento, debe tener certificado retie.	un	8,00	217.312,86	1.738.502,90
74	11,1			Suministro e instalación de interruptor triple, incluye elementos necesarios para su correcto funcionamiento, debe tener certificado RETIE	un	10,00	243.312,86	2.433.128,62
75	11,11			Suministro e instalación de control de ventilador, incluye elementos necesarios para su correcto funcionamiento, debe tener certificado RETIE.	un	1,00	188.173,96	188.173,96
76	11,12			Suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra (malla eléctrica en b.t.) en cable 2/0 awg, con cuatro varillas de cobre de 2,4 metros y cuadrículas, incluye 6 colas, soldadura exotérmica, excavación y compactación.	un	1,00	1.658.068,88	1.658.068,88
77	11,13			Suministro e instalación de planta eléctrica a gasolina de alta capacidad (aprox. 10 kW - 12 kW) tablero de distribución general (incluye generador, breakers de protección, sistema de puesta a tierra y pruebas de arranque).	un	1,00	11.434.081,37	11.434.081,37
Subtotal								78.555.891,00
12. SISTEMA DE VENTILACION CON AIRE ACONDICIONADO								
78	12,1			Punto de evacuacion de condensados en pvc 3/4"	un	10,00	148.459,51	1.484.595,06
79	12,2			Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini split de 12.000 btu (incluye unidad condensadora exterior de 12.000 bt, transporte, kit de soportes de pared y control remoto)	un	12,00	3.162.139,73	37.945.676,81
Subtotal								39.430.272,00
13. SISTEMA DE INSTALACIONES DE DATOS								





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



80	13,1		Suministro e instalación de salida para datos sencilla rotulada. incluye: placa modular o faceplate sencilla, jack rj45 cat6a, caja pvc 4x4, suplemento pvc, adaptadores, uniones, tubería conduit, patch cords de 3m, accesorios y herrajes de fijación.	un	25,00	538.655,82	13.466.395,48
81	13,2		Suministro e instalación de bandeja portacable tipo malla 30cm. incluye: bandeja tipo malla de 30cm, elementos de fijación, riel chanel, uniones y cable equipotencial.	m	9,00	314.409,93	2.829.689,34
82	13,3		Suministro e instalación de cable UTP Cat. 6.	ml	443,27	11.497,81	5.096.634,68
83	13,4		Suministro e instalación de rack de datos. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	un	1,00	10.177.523,81	10.177.523,81
Subtotal							31.570.243,00

14.
JARDINERIA

84	14,1		Suministro, transporte e instalación de grama tipo bermuda, para conformación de zonas verdes. Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento.	m ²	38,07	54.882,17	2.089.462,81
85	14,2		Suministro, transporte y colocación de tierra negra abonada. Incluye acarreo interno y todo lo necesario para su correcta colocación.	m ³	5,71	301.436,32	1.721.433,48
86	14,3		Suministro y plantación de especies para jardinería exterior.	un	24,00	205.803,08	4.939.273,87
Subtotal							8.750.170,16

15. ASEO

87	15,1		Aseo general	un	1,00	1.843.653,07	1.843.653,07
Subtotal							1.843.653,00
VALOR TOTAL							578.694.197,00

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	24,00%
IMPREVISTO	I=	1,00%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



UTILIDAD	U=	5,00%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,00%

2.4.1 BIENES NACIONALES RELEVANTES

BIENES RELEVANTES

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNIT	VAR. PARCIAL	%F	%A
12,2	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini split de 12.000 btu (incluye unidad condensadora exterior de 12.000 bt, transporte, kit de soportes de pared y control remoto)	12,00	3.162.140	37.945.677	7%	7%
7,1	Suministro e instalacion de piso Porcelanato Rectificado Nuevo Boss Beige Caras Diferenciadas 60X60 o referencia similar	189,18	176.011	33.297.425	6%	13%
2,6	Concreto clase D (21 Mpa) para plantilla de piso de 0,08m ESP según diseño. Incluye nivelación, curado y terminación grano en muerto.	192,22	147.797	28.410.108	5%	18%
6,7	Suministro y aplicación de cieloraso plano en drywall (incluye todo lo necesario para su correcta instalacion).	189,18	138.943	26.284.930	5%	23%
8,4	Mantenimiento de estructura de madera de cubierta existente (incluye limpieza general, raspado, lijado, tratamiento preventivo contra hongos/insectos y aplicación de protector/barniz).	254,94	100.347	25.582.464	5%	28%
3,3	Suministro e intalacion de estructura para fachada en perfil metálico tipo rectangular, según diseño o similar.	1.081,48	21.650	23.414.224	4%	32%
8,1	Suministro e instalación de cubierta metálica Teja Architect Tj 3115 Azul 1,01x6M Cal . 31 0,27Mm o referencia similar.	232,31	99.044	23.009.005	4%	37%
6,5	Suministro y aplicación de estuco interior (incluye estuco filos y dilataciones).	370,78	59.046	21.893.164	4%	41%
6,6	Suministro y aplicación de estuco exterior (incluye estuco filos y dilataciones).	254,42	72.803	18.522.474	3%	44%
11,6	Suministro e instalacion de acometida en cable 2F#1/0+1N#1/0+1T#1/0 Cobre en tuberia de 2"	48,00	363.121	17.429.805	3%	47%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



7,4	Suministro e instalacion de piso piedra natural Muñeca Crema 30x60cm 2cm espesor o referencia similar para jardineras	30,66	539.319	16.535.530	3%	50%
4,2	Suministro e instalacion de muro en bloque vibrado 40*20*10	129,61	124.666	16.157.599	3%	53%
9,1	Suministro e instalación de puerta interior, entamborada de 240x90x3,7cm, con bastidor de madera maciza, y paneles de tablero contrachapado, incluye marco de altura 2,40 con hoja de vidrio de 0,40m según diseño.	11,00	1.360.608	14.966.688	3%	56%
13,1	Suministro e instalación de salida para datos sencilla rotulada. incluye: placa modular o faceplate sencilla, jack rj45 cat6a, caja pvc 4x4, suplemento pvc, adaptadores, uniones, tubería conduit, patch cords de 3m, accesorios y herrajes de fijación.	25,00	538.656	13.466.395	2%	59%
11,2	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de toma, incluye cajas 4"x4" con suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 10 m).	35,00	380.172	13.306.033	2%	61%
11,3	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de alumbrado y ventiladores de techo, incluye tomacorriente, cajas 12x12x5 cm con tapa toma doble y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	50,00	239.311	11.965.544	2%	63%
11,13	Suministro e instalación de planta eléctrica a gasolina de alta capacidad (aprox. 10 kW - 12 kW) tablero de distribución general (incluye generador, breakers de protección, sistema de puesta a tierra y pruebas de arranque).	1,00	11.434.081	11.434.081	2%	65%
6,1	Suministro y aplicación de pintura tipo II para muro interior tres manos según, ref. indicada.	370,78	27.637	10.247.177	2%	67%
13,4	Suministro e instalacion de rack de datos, Incluye todos los elementos necesario para su correcta instalacion	1,00	10.177.524	10.177.524	2%	69%
5,1	Suministro e instalacion de pañete interior para muros en mortero 1:4	183,17	52.672	9.648.107	2%	71%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



7,3	Suministro e instalacion de guardaescoba en cerámica antideslizante.	165,55	56.248	9.312.035	2%	73%
11,5	Suministro, transporte e instalación de cable 2#12+1n#12-lshf-para ramal de circuito.	349,90	25.004	8.749.006	2%	74%
6,3	Suministro y aplicación de pintura tipo I para muro exterior tres manos según, ref. indicada.	254,42	33.301	8.472.406	2%	76%
9,8	Suministro e instalación de Puerta corrediza en vidrio templado doble hoja de 2,50m x 1,00m según diseño.	3,00	2.749.624	8.248.871	2%	77%
9,7	Suministro e instalación de división fija en vidrio templado de 10 mm, con perfilera en aluminio, burletes, anclajes metálicos, tornillería, silicona estructural, nivelación y limpieza final.	10,00	685.974	6.859.736	1%	79%
2,4	Concreto de 3000 psi (210kg/cm ²) para Columnetas de confinamiento.	54,00	114.208	6.167.210	1%	80%
4,1	Suministro e instalacion de sobrecimiento 2 hiladas en bloque arena cemento 0,10m*0,20m*0,40m ref. indicada.	63,07	88.712	5.595.066	1%	81%
13,3	Suministro e instalacion de cable UTP Cat. 6.	443,27	11.498	5.096.635	1%	82%
7,2	Suministro e instalacion enchape para pared de baños y cocina.	35,71	138.860	4.959.284	1%	83%
14,3	Suministro y plantacion de especies para jardinera exterior.	24,00	205.803	4.939.274	1%	84%
2,2	Concreto clase D (21 Mpa) para viga de amarre inferior según diseño. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado de la estructura. No incluye acero de refuerzo.	1,94	2.197.485	4.264.494	1%	84%
9,5	Suministro e instalación de cocineta integral modular (gabinete superior en tablero aglomerado melamínico tipo Tropikor, con estructura y marco en madera con puertas; incluye poceta de acero inoxidable, estufa empotrable, griferías y barra auxiliar.	1,00	4.088.635	4.088.635	1%	85%
9,2	Suministro e instalación de Puerta en vidrio templado doble hoja de 2,45m x 2,25m según diseño	1,00	3.985.005	3.985.005	1%	86%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



9,4	Suministro e instalación de letras en acrílico referencia similar. (Casa de justicia y convivencia ciudadana), según diseño.	35,00	112.294	3.930.295	1%	87%
3,1	Suministro e instalación de acero de refuerzo $F_y = 420$ Mpa	300,64	12.875	3.870.764	1%	87%
11,7	Suministro, transporte e instalación de luminaria Panel Led Empotrar Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fría, la luminaria debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE, se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	40,00	93.248	3.729.912	1%	88%
5,3	Suministro e instalación de pañete exterior para muros en mortero 1:4	48,52	74.395	3.609.725	1%	89%
2,7	Concreto clase D (21 Mpa) para Viga Alfajías en concreto a la vista sobre muros.	22,27	152.286	3.391.407	1%	89%
4,6	Suministro y reparación de viga canal fachada, incluye nivelación para desagüe e impermeabilización.	33,32	99.588	3.318.166	1%	90%
9,3	Suministro e instalación de Puerta en vidrio templado doble hoja de 2,45m x 1,15m según diseño	1,00	3.198.099	3.198.099	1%	90%
9,6	Suministro e instalación de protector de ventana.	9,20	345.303	3.176.790	1%	91%
13,2	Suministro e instalación de bandeja portacable tipo malla 30cm. incluye: bandeja tipo malla de 30cm, elementos de fijación, riel chanel, uniones y cable equipotencial.	9,00	314.410	2.829.689	1%	92%
4,3	Suministro e instalación de muro en bloque estructural hueco #15 14 x 19 x 39 cm, limpio dos caras.	13,69	200.408	2.744.187	1%	92%
11,1	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución de 18 ctos, incluye interruptor automático monopolar enchufable (breaker) de 15 - 30 amp. certificación retie, ul, sa.	2,00	1.326.945	2.653.890	0%	93%
2,3	Concreto de 3000 psi (210kg/cm ²) para viga Dintel.	30,37	86.297	2.620.828	0%	93%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



10,9	Suministro e instalacion bajante de red de evacuación de aguas lluvia, formada por tubo de PVC de 4" material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales para su correcta instalacion.	6,00	426.275	2.557.651	0%	94%
5,4	Suministro e instalacion de pañete exterior para filos en mortero 1:4	54,23	45.390	2.461.473	0%	94%
11,1	Suministro e instalación de interruptor triple, incluye elementos necesarios para su correcto funcionamiento, debe tener certificado RETIE	10,00	243.313	2.433.129	0%	94%
11,4	Suministro, transporte e instalación de salida de toma corriente para aire acondicionado 220 voltios en tuberia pvc de 3/4"	9,00	245.052	2.205.467	0%	95%
14,1	Suministro, transporte e instalación de grama tipo bermuda, para conformación de zonas verdes. Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento.	38,07	54.882	2.089.463	0%	95%
8,3	Suministro e instalacion de mortero 1:3 para nivelación e impermeabilización de losa.	16,32	114.180	1.863.948	0%	96%
11,9	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye elementos necesarios para su correcto funcionamiento, debe tener certificado retie.	8,00	217.313	1.738.503	0%	96%
5,2	Suministro e instalacion de pañete interior para filos en mortero 1:4	50,40	34.286	1.728.024	0%	96%
14,2	Suministro, transporte y colocación de tierra negra abonada. Incluye acarreo interno y todo lo necesario para su correcta colocación.	5,71	301.436	1.721.433	0%	97%
8,2	Suministro e instalación de caballete metálico para Teja Architect Tj 3115 Azul 1,01x6M Cal . 31 0,27Mm o referencia similar.	40,50	41.926	1.698.015	0%	97%
10,1	Suministro e instalacion de Sanitario ref. nacional tipo institucional ahorrador (corona listo o similar)	3,00	562.594	1.687.781	0%	97%
3,2	Suministro e intalacion de malla de refuerzo Fy = 420 Mpa	152,91	10.852	1.659.494	0%	97%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



11,12	Suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra (malla eléctrica en b.t.) en cable 2/0 awg, con cuatro varillas de cobre de 2,4 metros y cuadrículas, incluye 6 colas, soldadura exotérmica, excavación y compactación.	1,00	1.658.069	1.658.069	0%	98%
4,4	Suministro e instalacion de muro en bloque vibrado 40*20*10 para fachada.	22,27	69.759	1.553.540	0%	98%
12,1	Punto de evacuacion de condensados en pvc 3/4"	10,00	148.460	1.484.595	0%	98%
10,3	Suministro e instalacion de Tuberia sanitaria de 4"	15,00	76.558	1.148.375	0%	99%
2,5	Concreto clase D (21 Mpa) para rampa de 0,10m ESP según diseño. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado de la estructura, nivelación, curado.	2,00	544.631	1.089.262	0%	99%
11,8	Suministro e instalación de ventilador	2,00	532.139	1.064.279	0%	99%
6,4	Suministro y aplicación de pintura tipo I para filos exterior interior tres manos según, ref. indicada.	53,05	17.850	946.958	0%	99%
10,2	Suministro instalacion de lavamano ref. nacional tipo institucional (corona o similar)	2,00	473.430	946.860	0%	99%
4,5	Piso en granito lavado fundido en sitio para jardineras.	3,50	215.015	752.552	0%	99%
10,4	Punto sanitario de 4" Sanitario	3,00	238.902	716.707	0%	100%
10,7	Suministro e instalacion de Red de suministro PVC 1/2"	20,00	31.990	639.808	0%	100%
10,6	Punto sanitario de 2" Lavamanos, Ducha y Lavadero	3,00	158.510	475.531	0%	100%
2,1	Solados en concreto clase F (14 Mpa)	0,33	1.027.078	336.163	0%	100%
10,5	Suministro e instalacion de Tuberia sanitaria de 2"	6,00	55.532	333.193	0%	100%
10,8	Punto hidráulico sanitario, ducha y lavamanos	5,00	49.017	245.083	0%	100%
11,11	Suministro e instalación de control de ventilador, incluye elementos necesarios para su correcto funcionamiento, debe tener certificado RETIE.	1,00	188.174	188.174	0%	100%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



6,2	Suministro y aplicación de pintura tipo II para filos muro interior tres manos según, ref. indicada.	5,90	11.231	66.261	0%	100%
-----	--	------	--------	--------	----	------

Promedio = 3%

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNIT	VAR. PARCIAL	%F
12,2	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini split de 12.000 btu (incluye unidad condensadora exterior de 12.000 bt, transporte, kit de soportes de pared y control remoto)	12,00	3.162.140	37.945.677	7%
7,1	Suministro e instalacion de piso Porcelanato Rectificado Nuevo Boss Beige Caras Diferenciadas 60X60 o referencia similar	189,18	176.011	33.297.425	6%
2,6	Concreto clase D (21 Mpa) para plantilla de piso de 0,08m ESP según diseño. Incluye nivelación, curado y terminación grano en muerto.	192,22	147.797	28.410.108	5%
6,7	Suministro y aplicación de cieloraso plano en drywall (incluye todo lo necesario para su correcta instalación).	189,18	138.943	26.284.930	5%
8,4	Mantenimiento de estructura de madera de cubierta existente (incluye limpieza general, raspado, lijado, tratamiento preventivo contra hongos/insectos y aplicación de protector/barniz).	254,94	100.347	25.582.464	5%
3,3	Suministro e intalacion de estructura para fachada en perfil metálico tipo rectangular, según diseño o similar.	1.081,48	21.650	23.414.224	4%
8,1	Suministro e instalación de cubierta metálica Teja Architect TJ 3115 Azul 1,01x6M Cal . 31 0,27Mm o referencia similar.	232,31	99.044	23.009.005	4%
6,5	Suministro y aplicación de estuco interior (incluye estuco filos y dilataciones).	370,78	59.046	21.893.164	4%
6,6	Suministro y aplicación de estuco exterior (incluye estuco filos y dilataciones).	254,42	72.803	18.522.474	3%
11,6	Suministro e instalacion de acometida en cable 2F#1/0+1N#1/0+1T#1/0 Cobre en tuberia de 2"	48,00	363.121	17.429.805	3%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



7,4	Suministro e instalacion de piso piedra natural Muñeca Crema 30x60cm 2cm espesor o referencia similar para jardineras	30,66	539.319	16.535.530	3%
4,2	Suministro e instalacion de muro en bloque vibrado 40*20*10	129,61	124.666	16.157.599	3%
9,1	Suministro e instalación de puerta interior, entamborada de 240x90x3,7cm, con bastidor de madera maciza, y paneles de tablero contrachapado, incluye marco de altura 2,40 con hoja de vidrio de 0,40m según diseño.	11,00	1.360.608	14.966.688	3%
13,1	Suministro e instalación de salida para datos sencilla rotulada. incluye: placa modular o faceplate sencilla, jack rj45 cat6a, caja pvc 4x4, suplemento pvc, adaptadores, uniones, tubería conduit, patch cords de 3m, accesorios y herrajes de fijación.	25,00	538.656	13.466.395	2%
11,2	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de toma, incluye cajas 4"x4" con suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 10 m).	35,00	380.172	13.306.033	2%
11,3	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de alumbrado y ventiladores de techo, incluye tomacorriente, cajas 12x12x5 cm con tapa toma doble y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	50,00	239.311	11.965.544	2%
11,13	Suministro e instalación de planta eléctrica a gasolina de alta capacidad (aprox. 10 kW - 12 kW) tablero de distribución general (incluye generador, breakers de protección, sistema de puesta a tierra y pruebas de arranque).	1,00	11.434.081	11.434.081	2%
6,1	Suministro y aplicación de pintura tipo II para muro interior tres manos según, ref. indicada.	370,78	27.637	10.247.177	2%
13,4	Suministro e instalacion de rack de datos, Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalacion	1,00	10.177.524	10.177.524	2%
5,1	Suministro e instalacion de pañete interior para muros en mortero 1:4	183,17	52.672	9.648.107	2%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



7,3	Suministro e instalacion de guardaescoba en cerámica antideslizante.	165,55	56.248	9.312.035	2%
11,5	Suministro, transporte e instalación de cable 2f#12+1n#12-lshf-para ramal de circuito.	349,90	25.004	8.749.006	2%
6,3	Suministro y aplicación de pintura tipo I para muro exterior tres manos según, ref. indicada.	254,42	33.301	8.472.406	2%
9,8	Suministro e instalación de Puerta corrediza en vidrio templado doble hoja de 2,50m x 1,00m según diseño.	3,00	2.749.624	8.248.871	2%
9,7	Suministro e instalación de división fija en vidrio templado de 10 mm, con perfilera en aluminio, burletes, anclajes metálicos, tornillería, silicona estructural, nivelación y limpieza final.	10,00	685.974	6.859.736	1%

BIENES RELEVANTES:

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 30/09/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **cuarenta por ciento (40 %)**, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

2.5 OBLIGACIONES.

A. GENERALES

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato y que atente contra la estabilidad de la obra.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
3. Afiliar al personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual, a una empresa prestadora de servicios de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las demás entidades que, por ley, deba hacerlo, aportando al Sistema de seguridad social y parafiscales (ICBF, SENA, etc.)
4. Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado.
5. El contratista se obliga para con el municipio a suministrar a éste y/o al interventor todas las informaciones que le soliciten.
6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución de obras.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



7. Implementar medidas de seguridad para la prevención de accidentes dirigidas al personal vinculado y a las personas aledañas al lugar.
8. Pagar puntualmente a proveedores, subcontratistas y demás personal que tenga a su servicio.
9. Garantizar la señalización de seguridad y protección en zonas de trabajo (Vallas), de acuerdo a lo exigido por el municipio.

ESPECIFICAS:

1. Ejecutar a cabalidad las obras estimadas en el proceso contractual según las cantidades de obras previstas en el pliego y la propuesta.
2. Sostener el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato
3. Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario.
4. Presentar programaciones continuas a la administración Municipal donde se informe del avance de las obras a ejecutar
5. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los trabajos ejecutados
7. Emplear materiales de optima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato
8. Cualquier modificación a realizarse en el proceso de ejecución de la obra debe ser informada con antelación ante la Secretaria de Planeación e Interventoría
9. Llevar un correcto registro diario de las actividades ejecutadas
10. Presentar informes periódicos a la Secretaria de Planeación con la información básica del proceso de ejecución.

2.6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: será de Obra Pública (Artículo 32 de la Ley 80 de 1993)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos para la celebración de este contrato son la ley 80 de 1993, El Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Por lo que el tipo de contrato a celebrar es bajo la modalidad de Licitación Pública, contrato de obras públicas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la obra que se pretende contratar es de: Quinientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete pesos (\$578.694.197,00).

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
---	--	---





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
01031	08/09/2026	\$578.694.197,00

Este valor incluye: el precio básico de las obras, gestión ambiental y obras completarias, de acuerdo con el alcance de las obras a ejecutar.

4.1. FORMA DE PAGO.

El Municipio de CANALETE pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

Se previó un imprevisto del 1%, para sufragar los costos o gastos menores de las obras no previstas en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro.

Por lo anterior, la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato así: Pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Concepto	Puntaje máximo
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.







REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	19
Total	19





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 19 PUNTOS al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

[Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]:

[Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.]

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 30/09/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	colombianos		Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION

6.1 Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

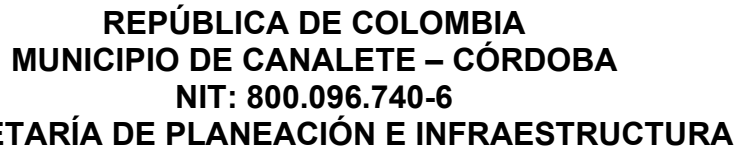
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Planeación, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Infraestructura, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El Municipio de CANALETE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente. Se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

6.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría									Periodicidad





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



4	ω	2
Especifico	Especifico	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales
Deficiente calidad de los servicios contratados con terceros para la ejecución del contrato	Manejo inadecuado de los recursos entregados para administrar	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso
Perjuicios económicos, retrasos en la ejecución, pérdida o detrimento de recursos, sobrecostos	perdida o detrimento de recursos publicos e insatisfacción de la necesidad	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.
2	2	2
5	5	4
7	7	6
Alto	Alto	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Exigencia de garantías/Controles en la apobación y autorización de los desembolsos y recibo de productos conforme especificaciones técnicas	Exigencia de garantías/Controles en la apobación y autorización de los desembolsos	Exigencia de garantías
1	1	1
4	4	4
5	5	5
medio	medio	medio
Sí	Sí	Sí
Mandatario/ Supervisor del contrato por parte del Municipio	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Entidad Estatal / supervisor del contrato
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Liquidación	Liquidación	Liquidación
Supervisión, interventoría, Informes, actas de pago , actas de recibo, acta de terminación y liquidación	Supervisión, interventoría, Informes, actas de pago , actas de recibo, acta de terminación y	Supervisión, interventoría, Informes, actas de pago , actas de recibo, acta de
Día a día	Día a día	Día a día





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



6	7
Específico	Específico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales
Estabilidad y calidad de las obras	Afectaciones a terceros
Perjuicios económicos, pérdida o detrimento de recursos, sobrecostos y responsabilidades civiles y estatales por afectaciones a terceros	Perjuicios económicos
2	2
5	5
7	7
Alto	Alto
Contratista	Contratista
apobación y autorización de los desembolsos y recibo de productos conforme especificaciones técnicas y	apobación y autorización de los desembolsos y recibo de productos conforme especificaciones técnicas y
1	1
4	4
5	5
medio	medio
Sí	Sí
Mandatario/ Supervisor del contrato por parte del Municipio	Mandatario/ Supervisor del contrato por parte del Municipio
Ejecución	Ejecución
Liquidación	Liquidación
Supervisión, interventoría, Informes, actas de pago , actas de recibo, acta de	Supervisión, interventoría, Informes, actas de pago , actas de recibo, acta de
Día a día	Día a día

TRABAJO - CULTURA - PROGRESO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CANALETE



CALLE 3 N° 3 -76 Palacio Municipal
Canalete - Córdoba



www.canalete-cordoba.gov.co
Email.: alcaldia@canalete-cordoba.gov.co

00000000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



∞	7
Específico	General
Interno	Externo
Planeación	Ejecución
Operacionales	Regulatorio
Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios y documentos previos	Cambios normativos y/o tributarios
Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos que sustentan la contratación	el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos , o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas, caso que asuma la institución o el CONTRATISTA
2	3
2	4
4	7
bajo	Alto
Contratista/Municipio	Contratista/Municipio
Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales
1	2
2	3
3	5
Bajo	medio
Sí	Sí
Mandatario/ Supervisor del contrato por parte del Municipio	Mandatario/ Supervisor del contrato por parte del Municipio
Ejecución	Ejecución
Ejecución	Ejecución
Supervisión e Informes y actas de pago	Supervision e informes
Día a día	Día a día





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



11	10	9
Específico	General	General
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Financieros
Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas).	Demoras en el pago de la factura	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones, impuestos.
Retraso en el pago de los servicios prestados.	Afectaciones del contratista por demoras en el pago de honorarios	Sobrecostos en las actividades contratadas
2	2	2
2	2	2
4	4	4
bajo	bajo	bajo
Municipio	Municipio	Contratista
Contratista	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Estimación adecuada de costos
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Contratista	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Contratista
Ejecución	Ejecución	Selección
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Acta de pago	Acta de pago	Propuesta, indormes, actas de pago
Día a día	Día a día	Día a día





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



14	13	12
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Politico/Regulatorio	Operacionales	Operacionales
Decisiones y politicas de orden publico para mantener el orden publico y/o la salubridad publica	Falta de competencia o idoneidad para realizar los labores.	Estimación inadecuada de costos.
Obligación de portar nuevos elementos de bioseguridad para la ejecución de las actividades	Se dificulta ejecutar las actividades contratadas.	Retraso y sobrecostos
2	2	2
3	3	4
5	5	6
medio	Medio	Medio
Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista
Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	Propuesta/objeto social, estatutos/ supervisión	Propuesta/ supervisión
1	1	1
2	3	3
3	4	4
bajo	Bajo	Bajo
si	Si	Si
Contratista/Entidad Estatal / supervisor del contrato	Contratista/Entidad Estatal / supervisor del contrato	Contratista / supervisor del contrato
Ejecución	Selección	Selección
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Supervision e Informes y actas de pago	Acto de justificación, contrato, Supervision e Informes y actas de pago	Supervision e Informes y actas de pago
Día a día	Día a día	Día a día





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



16	15
Específico	Específico
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacionales	Político/social
Afectaciones a la salud de trabajadores, contratistas y/o subcontratistas	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden público y/o la salubridad pública
Afectaciones a la salud de trabajadores que participan en la ejecución del contrato en especial por riesgos asociados al COVID 19	Suspensión de actividades
2	2
2	5
4	7
bajo	Alto
Contratista	Contratista
Cumplimiento protocolos de bioseguridad/planes de vacunación	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales
1	1
1	5
2	6
Bajo	medio
Si	si
Contratista	Contratista/Entidad Estatal / supervisor del contrato
Ejecucion	Ejecución
Ejecucion	Ejecución
Supervision	Supervision e Informes y actas de pago
Día a día	Día a día





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



17	Especifico	Externo	Economico	politicas/operacionales	Decisiones y politicas de orden publico para mantener el orden publico y/o la salubridad publica	Sobrecostos en las actividades contratadas	2	5	7	Alto	Contratista	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	1	5	6	medio	si	Contratista/Entidad Estatal / supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Supervision e Informes y actas de pago	Día a día
----	------------	---------	-----------	-------------------------	--	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	-------	----	---	-----------	-----------	--	-----------

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de CANALETE, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección I del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y por seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Estabilidad y calidad de la obra: Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista.

Asegurados: El Municipio

Beneficiarios: Terceros afectados y/o el ente territorial

Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes

Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

En caso de que el contrato producto del presente proceso sea o exceda un (1) millón de SMLV, el valor asegurado en las pólizas no será inferior a treinta y cinco mil (35.000) SMLV, y en todo caso no será superior a setenta y cinco mil (75.000) SMLV. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE CANALETE, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Interventoría será designada por el Municipio y el contratista suscribirán la orden de inicio además de la obra extra, obra adicional, y demás aspectos que direccionen la ejecución del contrato de obra, deberán ser avalados por dicha interventoría.

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se realizará a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además el interventor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

9. ANALISIS DEL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Análisis del Mercado

Aspectos Generales del Mercado

El sector de la construcción es una de las industrias más antiguas y al mismo tiempo una de las que más le aporta al crecimiento de los países de la región y del mundo.

El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, denominados:

i) Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, e





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



ii) Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.

Es de aclarar que también existen empresas que aunque no hacen parte del sector aportan transversalmente para el logro de los objetivos como son proveedores de insumos y materias primas, maquinaria y servicios principalmente

De acuerdo con el documento “CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES SECTOR CONSTRUCCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 201 DE 2019 MEN-CAMACOL PRODUCTO DOS CONTEXTUALIZACIÓN DEL SECTOR”, se indica que la construcción es uno de los sectores con mayor influencia en la demanda total de productos de otros sectores económicos, debido a la gran cantidad de insumos requeridos en la ejecución de sus actividades (construcción de edificaciones, construcción de obras civiles y servicios generales de la construcción), tal como se evidencia en la siguiente figura:



Figura 4. Contribución del consumo de la construcción en la demanda total de productos.

Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en matriz de utilización DANE, 2019 p. 11.

De lo anterior se evidencia el uso de algunos de los insumos referidos y su participación porcentual en el total de la producción del país. Los porcentajes más significativos están representados en los agregados para la elaboración del concreto como piedra, arena y arcilla, con un 81%; mismo porcentaje que se observa en los productos de vidrio y algunos productos no metálicos. La figura también relaciona otros productos demandados por la construcción con una menor proporción, como productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo (71%), servicios de construcción (68%), maquinaria y aparatos eléctricos (54%), productos de madera, corcho, cestería y espartería (53%), seguidos de metales básicos (45%) y productos de la silvicultura y de la explotación forestal con un 43%. De esta forma, es claro que el sector de la construcción juega un papel relevante en la economía nacional, dado que tiene encadenamientos importantes con el 54% de actividades económicas:

Este sector debido a su dinamismo y el desarrollo de diferentes obras de infraestructura como carreteras, desarrollo de vías urbanas, acueductos, obras de mitigación de riesgos, construcción de viviendas, entre otras, todas dirigidas a satisfacer las necesidades de la población, impacta positivamente la economía de las regiones ya que se convierte en un gran generador de empleo.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

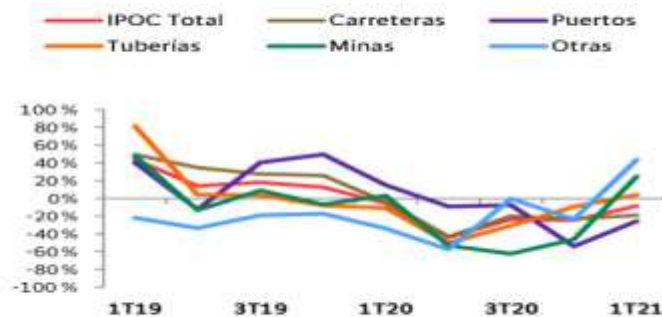


Este sector al igual que la economía en general se ha visto afectado por los efectos de la pandemia.

De acuerdo con la Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercados del Grupo Bancolombia con la segunda publicación del IPOC (Indicador de Producción de Obras Civiles) se puede evidenciar entre **finales de 2020 e inicios de 2021 una fuerte aceleración de la producción de obras civiles**; a pesar de ubicarse aún en terreno negativo, el indicador **pasó de -24,8% en el cuarto trimestre de 2020 a -8,5% en el primer trimestre de 2021**.

Lo que impulsó esta recuperación fue la inversión en infraestructura para el sector minero y plantas industriales, la cual tuvo un crecimiento anual de 24,6%; así mismo, la inversión en tuberías, líneas de comunicación y obras conexas mostró un avance de 3,9%. De otro lado, la **construcción de calles, vías férreas, puentes, túneles y pistas de aterrizaje**, a pesar de una aceleración leve con respecto al cuarto trimestre de 2020, **presenta todavía caídas anuales importantes (-19,1%)**.

**Indicador de producción
de obras civiles (variación anual)**



Fuente: Grupo Bancolombia, DANE

El sector cuenta con grandes empresas que han venido durante los últimos años jalonando su desarrollo, entre las que resaltan CONALVIAS, ODINSA, CONCONCRETO, CONSTRUCTORA COLPATRIA, CONSTRUCTORA CAPITAL, CONALTURA CONSTRUCCIÓN, CONINSA RAMÓN H, PRABYC INGENIEROS, BIENES Y BIENES, entre otras.

Es de anotar que en la parte organizativa cuenta con grupos organizados que son reconocidos y respetados en el mercado, estos son:

- CAMACOL - Cámara Colombiana de la Construcción
- ANDI - Asociación Nacional de Industriales
- CCI - Cámara Colombiana de la Infraestructura
- ASOCRETO - Asociación Colombiana de Productores de Concreto
- ASOGRAVAS - Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos CCCS - Consejo Colombiano de Construcción Sostenible
- ASOBANCARIA Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia
- CCB Cámara de Comercio de Bogotá
- FEDELONJAS Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Perspectivas Económicas

De acuerdo con información del Departamento Nacional de Planeación en el Plan Nacional de Desarrollo, las necesidades presupuestales de infraestructura en el país, entre el 2016 y 2035 requerirían aproximadamente una inversión de 342 billones de pesos, donde cerca del 60% sería abarcado por la rama del transporte que incluye la intervención en carreteras, la logística, el intermodalismo, vías para la estabilización, la integración regional, transporte público colectivo y transporte masivo de pasajeros. Estos datos se fundamentan en los planes sectoriales de largo plazo, por lo cual pueden estar por debajo de la realidad en cuanto a necesidades de algunos sectores.

A continuación, se muestra una tabla con la distribución de requerimientos de inversión:

Tabla 10. Necesidades presupuestales de infraestructura en el país, proyectadas entre el 2016 y 2035.

Necesidades de inversión de infraestructura en todos los sectores	
Sector	Inversión (billones de pesos)
Transporte	216,8
Acueducto	29,2
Alcantarillado	14,2
Aseo	3,3
Energía	6,1
Salud	47,4
Educación	3,8
Justicia	4,5
Edificaciones públicas	1,4
Agroindustria	15,3
TOTAL	342

Fuente: Tomado de Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, p. 616.

Al analizar las proyecciones de crecimiento de oferta entre 2018 y 2022 realizadas en el DNP por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estima una recuperación en el sector de la construcción, con un crecimiento esperado de 3,4% para el 2019, alcanzando el 5,1% en 2022.

Las proyecciones realizadas para obras civiles estiman una recuperación sostenida de 5,1% en 2019, creciendo hasta 6,8% en 2022.

Efectivamente el DANE reportó que el PIB del sector de la construcción se contrajo -0,1% en el cuarto trimestre de 2019 (vs. 2,3% un año atrás). Este desempeño se explica por la caída observada en las edificaciones (-7,1% vs. -0,9%), la cual no alcanzó a ser contrarrestada por el favorable crecimiento de las obras civiles (8,3% vs. 6,7%).





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



En las obras civiles, se destacan las mayores iniciaciones en (i) vías de agua, puertos y represas (18,7% anual), jaladas por las inversiones para la recuperación de Hidroituango y los mejoramientos en el puerto de Buenaventura; (ii) otras obras de ingeniería (14%), impulsadas por las mayores ejecuciones presupuestales a nivel de gobiernos locales, propias de los últimos años de mandato; y (iii) carreteras y calles (8,8%), con una reactivación de los cierres financieros de las obras 4G y mayores avances en los proyectos que estaban en ejecución.

Es importante resaltar que las obras civiles en el período 2020- 2021 en el país se han visto afectadas por los problemas contractuales del proyecto Ruta del Sol II, problemas de ejecución de algunos proyectos financiados con el Sistema General de Regalías, problemas de desfinanciación de obras, además de los efectos de la pandemia

Perspectiva Técnica

Los procesos de contratación deben basarse en el cumplimiento de las normas legales establecidas

El Análisis económico para este proceso se realizó con base en las siguientes consideraciones:

- Consulta de precios con los proveedores del mercado municipal
- Consulta con proveedores y técnicos especializados en la subregión
- Consulta de la información de contratos anteriores o en ejecución,
- Consulta de la información de las bases de datos de las administraciones municipales de la subregión

Para el cálculo de los costos directos se consideran las necesidades de materiales, transporte y valor de la mano de obra con prestaciones y rendimientos. Esta información permite determinar el valor unitario de cada ítem y constituye el insumo para determinar el presupuesto oficial.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



El valor del AIU se estima considerando los costos administrativos además de los impuestos y contribuciones aplicables a los contratos de obra.

Perspectiva Legal

- **TRATADO DE LIBRE DE COMERCIO (TLC)**

Para Colombia una clara desventaja para afrontar el TLC firmado con los Estados Unidos y que tiene que ver con el sector en estudio es la poca infraestructura que posee, como son vías para transportar los productos, puertos, maquinaria, puentes, ferrocarriles, bodegas, capacidad de planta de las empresas, entre otros, que hacen una gran diferencia para competir con la primera potencia; sin embargo, es posible que Colombia se convierta en un país atractivo para que empresas internacionales cuyo objeto social este encaminado a la construcción de obras civiles, puedan desarrollar proyectos de dicha magnitud.

El TLC beneficiaría al país en todos sus aspectos, mientras que en algunos sectores estos beneficios serán en el corto plazo, en otros tomará un poco más de tiempo; el sector de Infraestructura no será la excepción, por lo tanto hay que trabajar mucho para aprovechar cada oportunidad que brindan los negocios que se generaran de dicho tratado, en pro del beneficio social, ambiental y de la economía nacional.

En general el sector Infraestructura presenta resultados estables, con un comportamiento emprendedor en sus inversiones en propiedad, planta y equipo, y conservador en términos de financiamiento ya que este esta soportado en una estructura de patrimonio y no de deuda.

- **CONTRATACIÓN ESTATAL**

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 es la ley básica y había sido modificada numerosas veces (la ley 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras). Esta complejidad se resolvió en los primeros meses de 2012 a través del Decreto 0734 / 2012 ó Decreto Único de Contratación. Luego el gobierno nacional expedía El Decreto 1510 de 2013, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se recogen en un cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales, de los contratos y otros asuntos relacionados con los mismos y deroga el anterior decreto por el decreto 1082 de 2015 compilatorio sin cambios en el mismo. Trata de eliminar la complejidad legislativa existente, donde las Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras, contienen reglas generales en materia de contratación pública. También supone un esfuerzo del Departamento Nacional de Planeación a los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

- **LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

- **DECRETO LEY ANTITRÁMITES**

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

- Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.
- Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).
- Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el Secop en las condiciones establecidas en dicha norma.
- La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.
- Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catalogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.
- El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra

- **LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DE 2015**

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el “Estatuto”) en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, norma que unificó en





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto fue derogado por el Decreto 1510 de 2013 el cual fue derogado sin modificación alguna por el decreto 1082 de 2015.

Perspectiva internacional:

De acuerdo con el documento “Guía Bancolombia 2022: La economía Un año para poner los pies en la tierra” de la Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado de Noviembre de 2021 indica que:

El FMI revisó a la baja su perspectiva de crecimiento económico para el 2021 y la mantuvo estable para 2022.

La revisión para este año estuvo sustentada en ajustes a la baja importantes para economías de bajo ingreso, debido al lento avance en los programas de vacunación.

Entre tanto, las revisiones bajistas para las economías desarrolladas fueron menores, y respondieron a las dificultades en el funcionamiento de las cadenas de abastecimiento global.

Por el contrario, el FMI mejoró su perspectiva para los exportadores de materias primas, dado el marcado incremento de sus cotizaciones. El próximo año se tiene contemplado un crecimiento global de 4,9%, el cual superaría en más de 1 pp el observado en la década precedente (3,7%). La mayor preocupación sobre la recuperación económica global es la alta divergencia en el desempeño de las economías avanzadas y las emergentes. Esta heterogeneidad responde a las diferencias en el manejo de la pandemia, en particular en la cobertura de la vacunación, así como en el monto y la efectividad de los apoyos fiscales y monetarios entre países. Mientras que casi el 60% de la población en los países desarrollados ha completado su esquema de vacunación, alrededor del 96% de la población en economías de bajos ingresos aún no lo ha logrado.

Por lo anterior, se espera que los niveles de actividad económica superen los niveles prepandemia durante el 2022 en el mundo desarrollado, mientras que para las economías en desarrollo este cierre se lograría solo hasta 2025.

ANÁLISIS DE DEMANDA Y OFERTA

i. Adquisiciones vigencia anteriores del Municipio de CANALETE

Algunas de las contrataciones realizadas por la administración en periodos anteriores que tienen que ver con obras civiles son:

#	Objeto	Cuantía
<u>MC-LP-010-2022</u>	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CANALETE – CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO 2484 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANALETE Y EL INSITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS	\$1.742.072.775,70
<u>MC-LP-005-2022</u>	ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE ENTRADA, INTERCONEXIÓN Y SALIDA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CANALETE,	\$510.695.515,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



MC-LP-001-2022	CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREODEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO EL LIMON, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CANALETE - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$4.166.903.853,78
LP-MC-012-2018	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE IMPULSIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CONEXIÓN DEL SISTEMA DE LA NUEVA IPS CAMU DE CANALETE - CÓRDOBA	\$278.600.000,00

El municipio se acoge a los indicadores requeridos por Colombia compra eficiente, en los documentos tipos:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 1
Índice de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	$CT \geq CTd$
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial en caso que cumpla con el valor requerido	Plazo general a tener en cuenta
Alianza del	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17,	NO	10 días





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



			19, 28, 29, 55		
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000			
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Triangulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	Sin plazo mínimo
	El salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

Atte,

JESÚS GABRIEL FIGUEROA VILLAR
Secretario de Planeación e Infraestructura



CALLE 3 N° 3 -76 Palacio Municipal
Canalete - Córdoba



www.canalete-cordoba.gov.co
Email.: alcaldia@canalete-cordoba.gov.co

